

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 773-1170-2021.
ES.

DECRETO N° **2076** -S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Dra. Liliana María Puca, CUIL N° 27-21846695-3, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de médica en la Unidad de Organización R6-01-01 Centro Sanitario, a partir del 28 de junio del 2021 y hasta el llamado a concurso correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, previa transformación de un cargo categoría E, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante por jubilación de la agente Cira Amanda Costa en la mencionada Unidad de Organización;

Que, rola formulario Propuesta de Designación a favor de la Dra. Puca; Que, mediante Resolución N° 002432-S-2022, de fecha 22 de agosto de 2022, se designó a la Dra. Puca, para cumplir funciones de médica en el mencionado Centro y a partir de la fecha antes indicada;

Que, la designación tramitada se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en las Leyes N° 6256, N° 6325 y Ley N° 6371;

Que, obra intervención del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de conformidad al Decreto N° 11377-S/2019;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia; Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se atiende el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismos, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024 - Ley N° 6371, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN		"R"	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.: R6-01-01			Centro Sanitario	
SUPRIMASE			CREASE	
Categoría	N° de Cargos		Categoría	N° de Cargos
E	1		A (j-2)	1
Agrup. Profesional			Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional			Escalafón Profesional	
Ley N° 4418			Ley N° 4418	
Total.....	1		Total.....	1

ARTÍCULO 2°: Téngase por designada en carácter de interino a la Dra. Liliana María Puca, CUIL N° 27-21846695-3, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de médica en la Unidad de Organización R6-01-01 Centro Sanitario, a partir del 28 de junio del 2021 y hasta el llamado a concurso correspondiente.-

LO QUE HE TENIDO AL VISTA.



[Signature]
CLAUDIA GISELA HUANGA
Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CDE. A DECRETO N°

2076

S.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atiende con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indican:

EJERCICIOS: 2022-Ley N° 6256 y 2023-Ley N° 6325:

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: R6-01-01 Centro Sanitario.

EJERCICIO 2024-Ley N° 6371

La partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: R6-01-01 Centro Sanitario.

En caso de que en los ejercicios anteriores no haya sido liquidada y abonada la Designación que se trata, la misma se atenderá con la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.


ARTÍCULO 4: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO AUGUSTO ROUHID
MINISTRO DE SALUD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS